

ESTRUCTURA DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN MEXICO

Maximo Carvajal Contreras, la Asociacion de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de Amercia Latina (Afeidal) y de la Asociacion Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho

GENERALIDADES

Estimo imprescindible, antes de abordar los tópicos específicos contenidos en el programa de esta reunión, referirme en forma breve a la primera Cátedra de Derecho impartida en el Continente Americano, la cual se encuentra intimamente vinculada a la fundación de lo que actualmente es la **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**.

La inauguración de la Universidad tuvo lugar el 25 de enero de 1553 y la primera clase de Derecho que se impartió en nuestro continente fue el 5 de junio del mismo año con la lectura de la “Cátedra de Decretales”, por el señor doctor Pedro Morones, Fiscal de la Real Audiencia. Asimismo; el 12 de julio del referido año, el Licenciado Bartolomé de Frías, comenzó a leer la Cátedra de Leyes e Institutas.
(véase anexo 1)

I. ESTRUCTURA DE LA EDUCACION JURIDICA EN MEXICO

La Universidad Nacional Autónoma de México es la más importante institución educativa de México y conforme el artículo 3ero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, goza de autonomía que implica la responsabilidad de gobernarse así misma, para educar, investigar y defender nuestra cultura mediante libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas; para lo cual determina sus planes y programas; fija los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administra su patrimonio. **La Facultad de Derecho**, como parte de esa Institución posee los mismos derechos y obligaciones y además un gran número de escuelas privadas están incorporadas y siguen sus mismos planes y programas de estudio.

II. QUIÉNES SON LOS ESTUDIANTES?

El ingreso del alumno a la licenciatura se lleva a cabo mediante la presentación de un examen de selección sobre conocimientos generales y los candidatos a efectuar estudios de posgrado se someten a dicho examen y además a una entrevista mediante la cual se determina la investigación que pretenden realizar y su vocación docente e investigativa.

En lo que respecta a los estudiantes graduados y no graduados, en nuestro medio, los no graduados, de conformidad con la concepción que tiene esta asociación, son aquellos que han cubierto los créditos de los planes y programas de licenciatura y presentado y defendido su trabajo de tesis. En lo referente a los graduados debe entenderse que son quienes han cursado y obtenido un posgrado de Maestría o de Doctorado en Derecho.

Esta Facultad además cuenta con un sistema de estudios a distancia, a través del cual los alumnos se preparan mediante tutorías dirigidas por profesores especializados, con material substancialmente preparado para ellos, de todas las asignaturas comprendidas en los planes y programas de estudio.

La población estudiantil es de doce mil trescientos quince (12,315), distribuidos de la siguiente manera: sistema escolarizado siete mil novecientos sesenta y tres (7,963); universidad a distancia tres mil trescientos sesenta y siete (3,667) que comprenden estudios de licenciatura; en el posgrado seiscientos ochenta y cinco (685).

III. ESTUDIANTES DE TIEMPO COMPLETO O PARCIAL

La mayoría de esta población escolar de esta Facultad realiza sus estudios en tiempo parcial. Algunos otros en tiempo completo si tienen beca. Generalmente, esta modalidad se presenta en los estudios de posgrado, en la licenciatura en un número muy poco significativo.

IV. CLAUSTRO DE PROFESORES Y SU SELECCIÓN

El personal docente está integrado por doscientos cuatro doctores (204), trece maestros (13) y seiscientos treinta y ocho licenciados en derecho (638), lo que da un total de ochocientos cincuenta y cinco profesores (855). Este personal se selecciona de conformidad con el Estatuto del Personal Académico de la Universidad, el cual contiene requerimientos específicos para los profesores que incluyen:

- ▪ especialización en materia disciplinaria
- ▪ formación pedagógica y didáctica
- ▪ experiencia comprobada
- ▪ cursos de formación y/o actualización
- ▪ estancias e intercambios nacionales e internacionales
- ▪ asistencia a actividades académicas lo que incluye docencia e investigación.

Asimismo la Facultad de Derecho estimula a su personal académico mediante programas instrumentados por la Universidad mediante los cuales se incrementan los salarios con becas al desempeño docente, investigación, publicaciones y participación en eventos académicos.

Mediante estos programas se incentiva al profesor a mantenerse actualizado y vinculado con los adelantos científicos y tecnológicos a efecto de que transmita los mismos a los estudiantes con una visión formativa privilegiada sobre la informativa.

V. PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y LA INSTANCIA QUE LOS APRUEBA

La elaboración y aprobación de los planes y programas (ver anexo 2) de estudio es compleja, ya que en ella intervienen distintas instancias. En primer lugar su elaboración corresponde a varios especialistas en cada una de las áreas del conocimiento jurídico, sociológico y filosófico. Posteriormente son sometidos a la consideración del Consejo Técnico de la Facultad, que es la instancia a quien le corresponde la aprobación y/o modificación de los planes y programas que sean sometidos a su consideración. Este Consejo esta presidido por el Director e integrado por maestros y alumnos. Subsiguientemente son ratificados por el Consejo Académico del área de Ciencias Sociales, quien autoriza en forma definitiva su implantación.

En el **anexo 3** se describe: el objetivo de la Facultad de Derecho, perfil de ingreso, demanda y requisitos de ingreso, perfil del egresado, campo laboral, actividades que puede realizar y requerimientos del alumno para el plan de estudios.

VI. ACTIVIDADES PARA LAS CUALES ESTAN CAPACITADOS LOS EGRESADOS

Éstos están preparados para desempeñar funciones tan diversas como:

1. 1. Prestadores de servicios profesionales al gobierno en la Administración Pública, al aplicar y controlar la juridicidad en dependencias y entidades del Estado.
2. 2. Comisionados en dependencias del Poder Judicial, en relación con actividades jurisdiccionales, ya sea en el ámbito local o federal, en tribunales administrativos como el Fiscal de la Federación, de lo contencioso administrativo y tribunales laborales designados Juntas de Conciliación y Arbitraje Federales y Locales, entre otros.
3. 3. Procuradores de justicia, como representantes sociales en el ministerio publico, al formar parte de la procuraduría tanto de la República como del Distrito Federal o de los Estados
4. 4. Legisladores en el Poder Legislativo, con participación política: como diputados, asambleístas o senadores.
5. 5. Representates del país en consulados, embajadas y organismos internacionales tanto de orden público como privado.
6. 6. Depositarios de la fe pública, en la actividad notarial y actuarial y en las instituciones fedatarias de la propiedad y comercio, en corredurías o agencias aduanales.
7. 7. Defensores de las organizaciones sociales, laborales, agrarias, de colonos, etc.
8. 8. Postulantes en la práctica privada ante los diversos tribunales.
9. 9. Docentes en instituciones de enseñanza media, media superior y superior, públicas o privadas.

10. 10. Investigadores en diversas áreas del conocimiento en instituciones de Educación Superior.
11. 11. Consultores o asesores de instituciones publicas o privadas.
12. 12. Colaboradores en instituciones bancarias y casas de bolsa
13. 13. Asesores jurídicos y representates legales de personas fisicas, empresas e instituciones publicas y privadas.
14. 14. Defensores de derechos humanos y del medio ambiente.

VII. SISTEMA LEGAL EN MEXICO Y EN LA REGIÓN

El orden jurídico mexicano pertenece al sistema legal romano-germanico-canonico, el cual priva en la región que integra nuestro país y el resto de la America Latina, con algunas excepciones.